Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 65/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME:

1. Detalle la capacidad operativa de las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, especificando la dotación total de la flota de ambulancias. Informe los criterios técnicos y protocolos utilizados durante la evaluación telefónica para determinar el nivel de urgencia, el tipo de unidad móvil a enviar y la conformación del equipo profesional a cargo (médico/as, psicólogo/as, enfermero/as, etc.), detallando sus modalidades de contratación y si existen sistemas de auditoría para dichas evaluaciones.

2. Brinde un informe estadístico detallado del ejercicio 2025 que incluya:
a) Cantidad total de llamadas recibidas (desglosadas por mes), porcentaje de despachos efectivos, tiempos promedio de respuesta y situaciones de saturación del sistema.
b) Identificación del vínculo del llamante (familiar, vecino, personal policial, etc.), especificando si el sistema de registro contempla dicha categoría.
c) Perfil de las personas asistidas (grupo etario, género, comuna) y el motivo principal de la intervención.
d) Modalidad de resolución de las intervenciones, discriminando entre traslados hospitalarios y resolución en el lugar.

3. Detalle, si existen, los protocolos de articulación con la Red de Salud Mental de la Ciudad tras la intervención de la unidad de emergencia, especificando cómo se garantiza el traspaso de la información clínica para asegurar la continuidad de los cuidados y si existe un registro de recepción efectiva por parte del centro de salud de destino.

4. Detalle el presupuesto asignado a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones para el año 2025 discriminando partidas destinadas a recursos humanos, mantenimiento de móviles, equipamiento, insumos médicos y gastos operativos. Informe asimismo la partida vigente asignada para el año 2026.

5. Informe los protocolos de intervención para poblaciones en situación de vulnerabilidad y ante contingencias climáticas. Especifique si el registro identifica la condición de vivienda de los asistidos y detalle la variación de la demanda durante alertas por temperaturas extremas en 2025. Describa los mecanismos de articulación, refuerzo de personal y traspaso de responsabilidad hacia el programa 'Buenos Aires Presente' (BAP) u otros dispositivos de inclusión social una vez finalizada la atención médica.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:25